

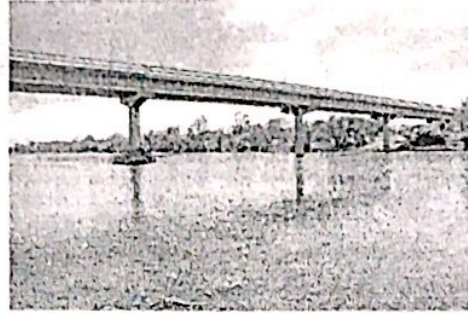
Annales Históricos

Domingo 26 de agosto, 2012. Escobedo

EL MUNICIPIO DE MARCOVIA Y SUS ORÍGENES



Iglesia Católica del municipio de Marcovia, Choluteca.
(Foto: Rubén Darío Paz)



Puente sobre el Río Choluteca en las proximidades del municipio de Marcovia. (Foto: Rubén Darío Paz)



Calle centrica del municipio de Marcovia. (Foto: Rubén Darío Paz)

Ismael Zepeda Ordóñez

En algún momento de la administración del doctor Marco Aurelio Soto y su Ministro General, Ramón Rosa, pasaron de Amapala al embarcadero de Las Conchas, y luego a la ciudad de Choluteca para encontrarse a Tegucigalpa. Ese tránsito de Marco Aurelio fue recordado por el vecindario de los valles de Río Seco, Monjarás, Carrizo y Peñitas, bautizando su naciente municipio con el nombre de Marcovia. Es decir, la vía de Marcos o el paso de Marcos. No he encontrado el acuerdo original que registra el origen del nombre de Marcovia para responder a una curiosidad del porque ese nombre. Es una presunción inocente decir que Marcovia significa la vía de Marco, salvo prueba en contrario. Esa misma ruta fue transitada por el general Luis Bográn cuando visitó Choluteca en 1884, después de asistir a la inauguración del ferrocarril interoceánico en la ciudad de Coahuila invitado por el gobierno del general Justo Rufino Barrios. Esa visita de Bográn a Choluteca fue asignada en las páginas del periódico "El Deber", dirigido por el licenciado Pánfilo Estrada, director del "Liceo Republicano" segundo centro académico de segunda enseñanza, ya que el colegio "La Concepción" es el primer instituto de educación media de Choluteca, inaugurado en 1882, teniendo como director al jamaquino Munirio White, el célebre "Mister Black", personaje de migrante recuerdo del poeta Juan Ramón Molina. Entonces, pues, el nombre del municipio de Marcovia deriva del recordado tránsito que realizó en su momento el Presidente Marco Aurelio Soto por esos valles, y que los vecinos han perpetuado consagrando su nombre bajo la denominación de "Marcovia". Contenido el vecindario porque el Presidente Soto conoció esa jurisdicción, inició gestiones para el reconocimiento como pueblo. Y el resultado fue el siguiente:

Choluteca, enero 8 de 1886. La Gobernación Política de este departamento, bien persuadida por datos inequívocos de que el radio jurisdiccional de esta ciudad contiene valles demasados extensos por su número y por sus habitantes, que por lo mismo los conocidos con las denominaciones de "Río Seco", Monjarás, Carrizo y Peñitas", así como los caseríos de Cacaulito, la Majada y las Conchas, deben erigirse en pueblo: CONSIDERANDO: Que es un deber imperioso el de esta Gobernación promover y poner en práctica todas las mejo-

ras morales y materiales, adoptando medidas que coloquen en mejor expedición el servicio público, que tanto demanda la acción administrativa, y CONSIDERANDO: Que por la ley, es una de sus obligaciones impulsar el progreso de los pueblos, haciendo aparecer en ellos mejoras y positivos adelantos, en uso de las facultades que le confiere la ordenanza de Gobernadores y Municipalidades, ACUERDA: 1º Los valles del "Río Seco, Monjarás, Carrizo y Peñitas", lo mismo que los caseríos de "Cacaulito, La Majada y las Conchas", formaran un pueblo cuya denominación pondrán sus vecinos respectivos. 2º Los ciudadanos del pueblo que se crea o sean los de los valles y caseríos que quedan expresados, procederán a elegir sus autoridades locales de conformidad con la ley de elecciones, cuando la población se organice. Entre tanto, la Corporación Municipal de esta ciudad nombrará un alcalde sin jurisdicción, por el que serán gobernados, quedando sueto dicho empleado a este municipio, y el pueblo comprendido en este círculo. 3º La propia Municipalidad ordenará a los vecinos de los referidos valles y caseríos, la construcción de un edificio que les sirva de Casa Consistorial, cuya construcción será costeada por ellos y por el patriotismo de los de esta jurisdicción, convocados unos y otros en junta general por el alcalde municipal de esta ciudad. 4º La población que ha motivado este acuerdo, será formada en el punto llamado "Pueblo Nuevo", debiendo el alcalde municipal de esta ciudad, por sí o por medio de un comisionado experto, pasar a dicho punto a trazar y delinear por cuadras y manzanas aquella localidad para los efectos expresados, y 5º Los vecinos de los valles y caseríos nominados, son obligados a edificar casas en el punto "Pueblo Nuevo" a más tardar en todo el mes de marzo próximo, pues en caso contrario, el señor Inspector de Policía rural los hará reducirse a esta ciudad, de conformidad con las instrucciones que reciba de esta Gobernación. (F) VICENTE WILLIAMS.

Acuerdo en que se apueba la disposición dictada por el Gobernador Político del departamento de Choluteca. SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA. Tegucigalpa, enero 30 de 1886. Con vista de la disposición anterior dictada por el Gobernador Político del departamento de Choluteca, el Presidente ACUERDA: Aprobarla en todas sus partes. Comuníquese y regístrese. Rubricado por el señor Presiden-

te ROSA"

Al reconocerse la Municipalidad de Marcovia, varios propietarios de haciendas residentes en la ciudad de Choluteca empezaron a presentar algunas quejas ante la Gobernación Política, argumentando que durante el invierno les era inaccesible realizar trámites en esa municipalidad. Y la Gobernación emitió una resolución que reza de manera siguiente: "Gobernación Política del departamento de Choluteca, junio diez de mil ochocientos ochenta y dos. CONSIDERANDO: que la autoridad que representa al Supremo Jefe del Estado en las cabeceras de departamento, es la encargada de proporcionar a los pueblos que le están encomendadas, todo el bien posible, y la mejor comodidad a sus habitantes, atender las necesidades y circunstancias de donde debe emanar el beneficio a favor de sus propios intereses. CONSIDERANDO: que en el mes de octubre del año de 1881, se fundó el pueblo de Marcovia en el valle antes llamado "Pueblo Nuevo", comprendiendo su jurisdicción a los valles, Carrizo, Chambozo, Monjarás y los caseríos de Cacaulito, la Majada y las Conchas. CONSIDERANDO: que algunas personas de las vecindades en el primer valle agregado, tienen casas construidas en esta ciudad, que voluntaria y gustosamente se prestan a dar mejor sus servicios a estas autoridades. CONSIDERANDO: que la municipalidad de esta ciudad, ha manifestado a este Gobierno Político, el perjuicio que reciben con la separación del valle del Carrizo, por la mengua directa que sufren los fondos al privarseles del derecho de pertenencia que han tenido posteriormente sobre aquellos vecinos, y, CONSIDERANDO: que el valle mencionado está más inmediato a esta ciudad que al pueblo que se ha adherido, que las autoridades de aquel, por lo lejos y extenso del caserío, son insuficientes para gobernar aquellos habitantes, por tanto, la Gobernación ACUERDA: Segregar del pueblo de Marcovia el valle del Carrizo y agregarlo nuevamente a la jurisdicción y pertenencia de la ciudad de Choluteca, y elévese la presente disposición por medio del señor ministro del ramo al conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobación. Por ante el Secretario (F) Vicente Williams. Ante mí: Francisco Espino, Secretario"

La resolución de la Gobernación Política de Choluteca presidida por el General Vicente Williams Domínguez, no fue aprobada por el Poder Ejecutivo, por lo cual quedó sin valor y

efecto, y solamente se ha mantenido la jurisdicción del Valle del Carrizo perteneciente al municipio de Choluteca por el uso y costumbre, y de algún modo por el peso político de Choluteca, o indiferencia de las autoridades de Marcovia por reclamar su territorio original. Porque esa decisión del general Williams fue desconocida por el ministro de Gobernación y nunca publicada en el Diario Oficial La Gaceta o en los Libros Copiadores del Supremo Gobierno. La primera Corporación Municipal estuvo integrada por José María Pinel, Francisco Santos, Laureano Gutiérrez, y Juan Paulo Lainez, Secretario. Entendiéndose, entonces, que el Valle del Carrizo pertenece histórica y geográficamente al municipio de Marcovia. Para el año de 1895, ya establecido el Cabildo, construyó la Fuente para el culto religioso y trazado el camino entre Marcovia y Choluteca, la Corporación Municipal presidida por Simón Morán, alcalde, y los regidores, Jerónimo Aguirre, Marcelo Hernández y Américo Mendoza, aprobaron un nuevo Plan de Arbitrios para el sostenimiento de la administración del gobierno político de Marcovia. Y consecuentemente pudieron que el original Acuerdo Ejecutivo de creación del municipio de Marcovia quedara intacto tal y como estaba en enero de 1880. Durante la administración del general Luis Bográn, 1885, el Ministro de Gobernación con instrucciones del Presidente requiere al Gobernador Político de Choluteca para que explique cuáles son las razones y facultades que tiene la Municipalidad de Choluteca para vender tierras en el sitio "El Carrizo", otorgadas durante el gobierno del General Cabañas, 1855. La Corporación Municipal y los compradores sostenidos por el peso político del General Williams Domínguez, no dieron cuenta al Gobierno Central, atribuyendo que era una necesidad para el fomento de la actividad ganadera, conforme a la promoga de la ley de Agricultura para el fomento de la actividad ganadera, conforme a la promoga de la ley de Agricultura de 1877. Pero el sitio de "El Carrizo" ha pertenecido desde 1880 a la jurisdicción del municipio de Marcovia, y no al municipio de Choluteca.

REFERENCIAS

1. La Gaceta. Periódico Oficial de la República de Honduras. Año 64 del 8 de febrero de 1897. (Creación del municipio de Marcovia).
2. Legajo de documentos del año 1897. Archivo Nacional de Honduras. (Nota del Gobierno de Williams sobre la separación de la aldea El Carrizo de Marcovia).

Primera página, agosto de 2012

Ismael Zepeda Ordóñez. Choluteca. Historiador UNAH. zepedaoismail@hotmail.com